

**MODIFICA RESOLUCIÓN N°150, DE 28 DE DICIEMBRE DE 2022, QUE AUTORIZÓ EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 629373-12-LR22, APROBÓ BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL "SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO; LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS/CENTROS DE ATENCIÓN DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL", DESIGNÓ COMISIÓN EVALUADORA, Y AMPLÍA EL PLAZO PARA EL CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.**

**RESOLUCIÓN N° 17 /2023**

San Miguel, 25 de enero de 2023.

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de educación, salud y cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;
2. El Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;
3. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. El Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, reducida a Escritura Pública Repertorio N°1091 de 30 de junio de 2021, otorgada por la Trigésima Novena Notaría de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León, que designa como Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel a doña Marjorie Paz Cuello Araya;
6. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N° 19.886 y su reglamento;
7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial sus artículos 5° y 18°;





8. El Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
9. Lo dispuesto en la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
10. El Acta de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 29 de agosto de 2022, reducida a Escritura Pública con fecha 31 de agosto de 2022, anotada en el Repertorio bajo el Número 1876-2022, otorgada ante la Notaría de San Miguel, de don Luis Alberto Maldonado Concha, consistente en la delegación de facultades para dictar todas las Resoluciones que sean pertinentes y necesarias en el marco de las compras públicas regidas por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, así como para suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios respecto de dichos procesos, en el Jefe de Departamento de Compras Públicas y en la Directora de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel;
11. La Resolución N° 92/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022 que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel;
12. El Memorándum N° 3678, de fecha 09 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel;
13. La Resolución N°150, de fecha 28 de diciembre de 2022, emitido por la suscrita, que autoriza el llamado a Licitación Pública, aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Licitación Pública para la contratación del **"SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO; LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS/CENTROS DE ATENCIÓN DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL"** y designa Comisión de Evaluación;
14. Lo dispuesto en la Escritura Pública de contrato de arrendamiento, de fecha 10 de noviembre de 2022, otorgado en la Notaría Pública de San Miguel de don Luis Alberto Maldonado Concha, Repertorio N° 2376/2022, sobre el inmueble ubicado en Actor Baguena N° 3876, comuna de San Miguel, como propiedad de uso administrativo a las oficinas dependientes de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución N°150 de fecha 28 de diciembre de 2022, la Corporación Municipal de San Miguel autorizó el llamado a Licitación Pública ID 629373-12-LR22 destinada al **"SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO; LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS/CENTROS DE ATENCIÓN DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL"**, aprobándose las Bases Administrativas, Técnicas, Anexos y designando comisión evaluadora, identificado en la parte expositiva del presente documento "Vistos N°11";
2. Que, con fecha 19 de enero de 2023, la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel habilitó nuevas dependencias para la realización de sus funciones, cambiando las dependencias de sus Departamentos desde Soto Aguilar #1251 y Llano Subercaseaux #3519, a Actor Baguena #3876, todas direcciones en la comuna de San Miguel, por lo que se debe modificar la dirección de recepción de los antecedentes, principalmente sobre la Boleta de Seriedad de la Oferta identificada en el numeral 2 de las Bases Administrativas y





sobre la recepción de la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato identificada en el numeral 16 del mismo documento;

3. Que, por consiguiente, se requiere que la fecha de recepción de las ofertas se extienda por 3 días hábiles, a fin que los oferentes cuenten con el tiempo pertinente para que se informen sobre la presente modificación, se evalúe, preparen sus ofertas en consonancia y oferten al presente concurso licitatorio, según el numeral 4, inciso segundo de las Bases Administrativas;

4. Que, los razonamientos anteriores exigen la modificación de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N°150 de fecha 28 de diciembre de 2022, en su numeral 2° "Garantía de Seriedad de la Oferta", y numeral 16 "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato", aumentando en 3 días hábiles la fecha de cierre de recepción de las ofertas y el acto de apertura técnico y económico.

#### RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE PARCIALMENTE** las Bases Administrativas para el "SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO; LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS/CENTROS DE ATENCIÓN DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL", en su numeral 2° "Garantía de Seriedad de la oferta", y en numeral 16 "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato", de la siguiente manera:

#### Numeral 2° "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA"

##### Donde Dice:

Los oferentes deberán entregar una Garantía de Seriedad de la Oferta en un sobre cerrado, el que deberá constar la identificación del proponente con su nombre, RUT, número de teléfono y el ID de la licitación correspondiente, en el Departamento de Compras de la Corporación Municipal de San Miguel, ubicada en calle Llano Subercaseaux #3519, San Miguel, Región Metropolitana, hasta las 14:00 horas del día fijado para el cierre de las ofertas.

Tratándose de instrumentos de garantía que se emitan electrónicamente, podrán ser presentados hasta la fecha de cierre de la recepción de ofertas, al correo electrónico [fiamett@corporacionsanmigu.cl](mailto:fiamett@corporacionsanmigu.cl), con indicación expresa en el asunto del referido correo, que se trata de una Garantía de Seriedad para la oferta del proceso de Licitación Pública mencionando su ID para la contratación de "SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO; LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS/CENTROS DE ATENCIÓN DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL".

Dicha garantía podrá otorgarse mediante cualquier instrumento que revista las características de irrevocable, pagadero a la vista y que sea cobrable de forma rápida y efectiva, tomada en favor de la Corporación Municipal de San Miguel, RUT N°70.962.500-4, por un monto equivalente a \$1.000.000 (un millón de pesos) y con una vigencia igual a la validez de la oferta presentada, que en ningún caso podrá ser inferior a 150 días corridos contados desde la fecha de publicación de la licitación. En caso que un tercero sea el tomador de la Garantía, deberá señalar en dicho documento la individualización del tomador y del oferente respecto del cual se está presentando la garantía.

En el caso que un oferente entregue dentro del plazo una garantía que presente errores en identificación de la ID, disconformidad entre monto señalado en palabras y números, error en el nombre o Rut del tomador, beneficiario y/o vigencia, la Corporación Municipal de San Miguel solicitará que se enmiende en un plazo máximo de 02 días hábiles, contados desde la notificación del reparo a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), debiendo acompañarse el documento en Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, en horario de atención de lunes a viernes hasta las 14:00 horas.







El no acompañar garantía de seriedad dentro del plazo o no subsanar los reparos que se formulen, se traducirá en la declaración de **inadmisibilidad** de la oferta (...).

Debe Decir:

Los oferentes deberán entregar una Garantía de Seriedad de la Oferta en un sobre cerrado, el que deberá constar la identificación del proponente con su nombre, RUT, número de teléfono y el ID de la licitación correspondiente, en el Departamento de Compras de la Corporación Municipal de San Miguel, ubicada en calle **Actor Baguena #3876**, San Miguel, Región Metropolitana, hasta las 14:00 horas del día fijado para el cierre de las ofertas.

Tratándose de instrumentos de garantía que se emitan electrónicamente, podrán ser presentados hasta la fecha de cierre de la recepción de ofertas, al correo electrónico [fiamett@corporacionsanmiguel.cl](mailto:fiamett@corporacionsanmiguel.cl), con indicación expresa en el asunto del referido correo, que se trata de una Garantía de Seriedad para la oferta del proceso de Licitación Pública mencionando su ID para la contratación de **"SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO; LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS/CENTROS DE ATENCIÓN DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL"**.

Dicha garantía podrá otorgarse mediante **cualquier instrumento que revista las características de irrevocable, pagadero a la vista y que sea cobrable de forma rápida y efectiva**, tomada en favor de la Corporación Municipal de San Miguel, RUT N°70.962.500-4, por un monto equivalente a \$1.000.000 (un millón de pesos) y con una vigencia igual a la validez de la oferta presentada, que en ningún caso podrá ser inferior a **150 días corridos** contados desde la fecha de publicación de la licitación. En caso que un tercero sea el tomador de la Garantía, deberá señalar en dicho documento la individualización del tomador y del oferente respecto del cual se está presentando la garantía.



En el caso que un oferente entregue dentro del plazo una garantía que presente errores en identificación de la ID, disconformidad entre monto señalado en palabras y números, error en el nombre o Rut del tomador, beneficiario y/o vigencia, la Corporación Municipal de San Miguel solicitará que se enmiende en un plazo máximo de 02 días hábiles, contados desde la notificación del reparo a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), debiendo acompañarse el documento en Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, en horario de atención de lunes a viernes hasta las 14:00 horas.

El no acompañar garantía de seriedad dentro del plazo o no subsanar los reparos que se formulen, se traducirá en la declaración de **inadmisibilidad** de la oferta (...).

## **Numeral 16 "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA"**

Donde Dice:

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo, el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar en el Departamento de Compras de la Corporación Municipal de San Miguel, ubicada en calle Llano Subercaseaux #3519, San Miguel, Región Metropolitana, una garantía contenida en cualquier instrumento que revista las características de irrevocable, pagadero a la vista y que sea cobrable de forma rápida y efectiva, tomada en favor de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, RUT N° 70.962.500-4**, por la suma equivalente al 5% del monto total del contrato, impuestos incluidos. En caso que un tercero sea el tomador de la Garantía deberá señalar en dicho documento la individualización del tomador y del oferente respecto del cual se está presentando la garantía.

La Garantía deberá contener la siguiente glosa: **"Para garantizar a la Corporación Municipal de San Miguel el fiel y oportuno cumplimiento SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO; LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS/CENTROS DE ATENCIÓN DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL y el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante"**.



La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del contrato **más 90 días hábiles contados** desde su fecha de término.

La no presentación de la Garantía individualizada anteriormente, faculta a la Corporación a dejar sin efecto la adjudicación, y a readjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, situación de la cual se deberá dejar constancia en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dictándose, además, el Acto Administrativo al efecto (...).

Debe decir:

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo, el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar en el Departamento de Compras de la Corporación Municipal de San Miguel, ubicada en calle **Actor Baguena #3876**, San Miguel, Región Metropolitana, una garantía contenida en cualquier instrumento que revista las características de irrevocable, pagadero a la vista y que sea cobrable de forma rápida y efectiva, tomada en favor de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, RUT N° 70.962.500-4**, por la suma equivalente al 5% del monto total del contrato, impuestos incluidos. En caso que un tercero sea el tomador de la Garantía deberá señalar en dicho documento la individualización del tomador y del oferente respecto del cual se está presentando la garantía.



La Garantía deberá contener la siguiente glosa: **“Para garantizar a la Corporación Municipal de San Miguel el fiel y oportuno cumplimiento SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO; LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS/CENTROS DE ATENCIÓN DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL y el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante”.**

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del contrato **más 90 días hábiles contados** desde su fecha de término.

La no presentación de la Garantía individualizada anteriormente, faculta a la Corporación a dejar sin efecto la adjudicación, y a readjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, situación de la cual se deberá dejar constancia en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dictándose, además, el Acto Administrativo al efecto (...).

2. **AMPLÍESE** en 3 días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo, la fecha de cierre de recepción de las ofertas, la apertura técnica, administrativa y económica, del **“SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO; LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS/CENTROS DE ATENCIÓN DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL”**, identificada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el ID 629373-12-LR22;
3. **APRUÉBESE** la modificación de la Resolución N°150, de fecha 28 de diciembre de 2022, sólo en lo que corresponde;
4. **MANTÉNGASE** en todo lo demás, inalterado el texto de la Resolución N°150, de fecha 28 de diciembre de 2022, incluyendo sus partes expositiva, considerativa y resolutive, sus Bases Administrativas, Técnicas y Anexos;
5. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*marjorie paz*

**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA  
SECRETARIA GENERAL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

*[Signature]*  
NDF/CCG/FJL

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Control y Planificación de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Compras C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.



AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO; LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS/CENTROS DE ATENCIÓN DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL", Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN



RESOLUCIÓN N° 150

San Miguel, 28 DIC 2022

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de educación, salud y cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;
2. El Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;
3. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La Resolución N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. El Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, reducida a Escritura Pública Repertorio N°1091 de 30 de junio de 2021, otorgada por la Trigésima Novena Notaría de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León, que designa como Secretaria Municipal de la Corporación Municipal de San Miguel a doña Marjorie Paz Cuello Araya;
6. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N° 19.886 y su reglamento;
7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial sus artículos 5° y 18;



8. El Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
9. Lo dispuesto en la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
10. El Memorandum N°3678, de fecha 09 de diciembre de 2022, de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel;

#### CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel requiere la contratación del “**SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO; LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS/CENTROS DE ATENCIÓN DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL**”, por lo que este organismo hace el llamado a licitación pública para tales efectos;
2. Que, tras la revisión de productos y servicios publicados en el catálogo electrónico de Convenio Marco del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluye que lo requerido no se encuentra disponible a través de dicha modalidad de adquisición de la Dirección Chile Compra;
3. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



#### RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública para la contratación del “**SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO; LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS/CENTROS DE ATENCIÓN DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL**” para la Corporación Municipal de San Miguel;
2. **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública para la contratación del “**SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO; LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS/CENTROS DE ATENCIÓN DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL**”, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución;
3. **ESTABLÉZCASE** que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución, no se realizará antes del trigésimo día siguiente a la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
4. **DESÍGNESE** como Comisión Evaluadora de las propuestas, a las funcionarias de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, Doña Yarmila Rajdl López, Doña Paola Hasbún Mardones y Doña Daniela Méndez Barrientos, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazadas por Doña Josselyn Rosales León, Don Diego Manetti Fuentes o Doña Yohanna Rodríguez Valenzuela, todos funcionarios de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel;



**PUBLÍQUESE**, el llamado a Licitación Pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Handwritten signature of Marjorie Paz Cuello Araya in black ink.



**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA  
SECRETARIA GENERAL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

Handwritten signature of NDF/CCG/FJL in black ink.

NDF/CCG/FJL

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Control y Planificación de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.







Iara Francisca Tripailaf Espinoza &lt;itripailaf@corporacionsanmiguel.cl&gt;

**INFORMA REMISIÓN RES N°XX-2023 QUE MODIFICA RES 150/2022**

9 mensajes

Iara Francisca Tripailaf Espinoza &lt;itripailaf@corporacionsanmiguel.cl&gt; 25 de enero de 2023, 16:01

Para: Felipe Jamett &lt;fjamett@corporacionsanmiguel.cl&gt;

Cc: Nathallie Duque Ferragut &lt;nduque@corporacionsanmiguel.cl&gt;, Iván Saavedra &lt;isaavedra@corporacionsanmiguel.cl&gt;, Javiera Avendaño &lt;javendano@corporacionsanmiguel.cl&gt;, javiera Alejandra Inzunza Riveros

&lt;JINZUNZA@corporacionsanmiguel.cl&gt;, Luciano Alejandro Pérez Vidal &lt;lperez@corporacionsanmiguel.cl&gt;

Estimado Felipe

Junto con saludar y esperando se encuentre bien, le informo que, con esta fecha, la Dirección Jurídica ha remitido la Resolución N° /2023, que modifica la Resolución N° 150/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, que autorizó el llamado a Licitación Pública para el "Servicio de aseo clínico y no clínico; limpieza, desinfección y sanitización para los Centros de Atención de Salud de la comuna de San Miguel", designó Comisión Evaluadora, y amplía el plazo para el cierre de recepción de ofertas. Se remiten dos copias visadas por la Directora Jurídica más antecedentes.

Por último, se adjunta versión digitalizada.

Saludos cordiales.

--



Iara Tripailaf Espinoza

Abogada Dirección Jurídica

F: 228201 - 239

itripailaf@corporacionsanmiguel.cl

Corporación Municipal de San Miguel

Llano Subercaseaux N° 3519, San Miguel

 **RES N° XX-2023 MODIFICA RES 150-2022.pdf**

3274K

Felipe Jamett &lt;fjamett@corporacionsanmiguel.cl&gt;

25 de enero de 2023, 16:15

Para: Iara Francisca Tripailaf Espinoza &lt;itripailaf@corporacionsanmiguel.cl&gt;

Estimada,

Junto con saludar, el proceso es de firma de la Secretaria General.

Por favor, le solicito encarecidamente poder conseguir la firma para su publicación.

Muchas gracias.

Quedo atento a sus comentarios.

Saludos cordiales,

[El texto citado está oculto]



Iara Francisca Tripailaf Espinoza &lt;itripailaf@corporacionsanmiguel.cl&gt;

25 de enero de 2023, 16:22

Para: Felipe Jamett &lt;fjamett@corporacionsanmiguel.cl&gt;

Cc: Nathallie Duque Ferragut &lt;nduque@corporacionsanmiguel.cl&gt;, Luciano Alejandro Pérez Vidal &lt;lperez@corporacionsanmiguel.cl&gt;

Estimado Felipe

Por instrucción de la Directora Jurídica, favor proceder previamente con su visación y requerir visación de DAF, para luego requerir la firma de la Secretaria General.

Saludos cordiales.

[El texto citado está oculto]

--



Iara Tripailaf Espinoza

Abogada Dirección Jurídica

F: 228201 - 239

itripailaf@corporacionsanmiguel.cl

Corporación Municipal de San Miguel

Llano Subercaseaux N° 3519, San Miguel

**Felipe Jamett** <fjamett@corporacionsanmiguel.cl>

26 de enero de 2023, 10:26

Para: Iara Francisca Tripailaf Espinoza <itripailaf@corporacionsanmiguel.cl>

Cc: Nathallie Duque Ferragut <nduque@corporacionsanmiguel.cl>, Luciano Alejandro Pérez Vidal <lperez@corporacionsanmiguel.cl>

Estimada,

Junto con saludar, adjunto documento con visaciones correspondientes.


Atento a sus comentarios.

Saludos cordiales,

[El texto citado está oculto]

--



 **0246\_230126112740\_001.pdf**  
547K

**Iara Francisca Tripailaf Espinoza** <itripailaf@corporacionsanmiguel.cl>

26 de enero de 2023, 10:31

Para: Felipe Jamett <fjamett@corporacionsanmiguel.cl>

Cc: Nathallie Duque Ferragut <nduque@corporacionsanmiguel.cl>, Luciano Alejandro Pérez Vidal <lperez@corporacionsanmiguel.cl>

Estimado Felipe

Acuso recibo, muchas gracias.

Saludos cordiales.

[El texto citado está oculto]

--



Iara Tripailaf Espinoza

Abogada Dirección Jurídica

F: 228201 - 239

itripailaf@corporacionsanmiguel.cl

Corporación Municipal de San Miguel

Llano Subercaseaux N° 3519, San Miguel

**Iara Francisca Tripailaf Espinoza** <itripailaf@corporacionsanmiguel.cl>

26 de enero de 2023, 12:00

Para: Felipe Jamett <fjamett@corporacionsanmiguel.cl>, Francisca Andrea Salas Neira <fsalas@corporacionsanmiguel.cl>

Cc: Nathallie Duque Ferragut <nduque@corporacionsanmiguel.cl>, Luciano Alejandro Pérez Vidal <lperez@corporacionsanmiguel.cl>



Estimado Felipe

Por instrucción de la Directora Jurídica favor enviar las versiones originales de la resolución, debidamente visadas, para remitir a firma de Secretaria General.

Quedo atenta a lo solicitado.

Saludos cordiales.

[El texto citado está oculto]

--



Iara Tripailaf Espinoza

Abogada Dirección Jurídica

F: 228201 - 239

itripailaf@corporacionsanmiguel.cl

Corporación Municipal de San Miguel

Llano Subercaseaux N° 3519, San Miguel

Francisca Andrea Salas Neira <fsalas@corporacionsanmiguel.cl>  
Para: itripailaf@corporacionsanmiguel.cl

26 de enero de 2023, 12:00

Estimados,

Junto con saludar, les informo que estoy con permiso administrativo desde el 20/01/2022 hasta el 30/01/2022 ante urgencias por favor contactarse con Sergio Rodríguez

[srodriguez@corporacionsanmiguel.cl](mailto:srodriguez@corporacionsanmiguel.cl)

Saludos cordiales

Felipe Jamett <fjamett@corporacionsanmiguel.cl>

26 de enero de 2023, 14:13

Para: Iara Francisca Tripailaf Espinoza <itripailaf@corporacionsanmiguel.cl>

Cc: Francisca Andrea Salas Neira <fsalas@corporacionsanmiguel.cl>, Nathallie Duque Ferragut

<nduque@corporacionsanmiguel.cl>, Luciano Alejandro Pérez Vidal <lperez@corporacionsanmiguel.cl>

Estimada,

Me complica, ya que no nos encontramos en las mismas dependencias y necesitamos publicar el documento a brevedad.

¿Podría hacer una excepción?

De todos modos, el documento que envío es la versión impresa de la digitalización en arrastres.

Confírmame, por favor. De caso contrario, tendría que ir a dejar el documento.

Gracias.

Atento a tus comentarios.

Saludos cordiales,

[El texto citado está oculto]

--



Iara Francisca Tripailaf Espinoza <itripailaf@corporacionsanmiguel.cl>

26 de enero de 2023, 15:07

Para: Felipe Jamett <fjamett@corporacionsanmiguel.cl>

Cc: Francisca Andrea Salas Neira <fsalas@corporacionsanmiguel.cl>, Nathallie Duque Ferragut

<nduque@corporacionsanmiguel.cl>, Luciano Alejandro Pérez Vidal <lperez@corporacionsanmiguel.cl>

Estimado Felipe

Atendiendo a que se requiere el documento, debidamente firmado por la Secretaria General, a la brevedad, por instrucción de la Directora Jurídica se hará la excepción en este caso.

De todos modos, se le solicita que envíe los documentos físicos para su posterior formalización.

Saludos cordiales.

[El texto citado está oculto]

--



Iara Tripailaf Espinoza

Abogada Dirección Jurídica

F: 228201 - 239

itripailaf@corporacionsanmiguel.cl

Corporación Municipal de San Miguel

Llano Subercaseaux N° 3519, San Miguel